



Universidad Veracruzana
 Dirección General de Administración Escolar
 Dirección de Servicios Escolares

*Directores y Secretarios de Facultad
 de la Universidad Veracruzana.*

DGAE/CIRCULAR/01/2014

Me permito hacer de su conocimiento que para el período escolar agosto 2014 - enero 2015, los alumnos que adeuden una o más experiencias educativas (EE) del área formación básica general (AFBG) y que hayan cubierto el cincuenta por ciento o más de los créditos del programa educativo que cursen, deberán inscribir necesariamente las EE del AFBG que adeuden.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de los Alumnos 2008, que a la letra dice:

“Las experiencias educativas de la formación básica general que ofrece la Universidad Veracruzana deben acreditarse antes de cubrir el 50 por ciento de los créditos del plan de estudios que el alumno se encuentre cursando. El incumplimiento de esta disposición impedirá el avance del alumno al siguiente período escolar.”

Le solicito de la manera más atenta, tenga a bien difundir el contenido de la presente circular entre los alumnos de su entidad académica, a fin de que quienes se encuentren en la situación arriba descrita conozcan de esta disposición, así como su aplicación.

Atentamente
“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa de Enríquez, Ver., mayo 28 del 2014.

Dr. Héctor Francisco Coronel Brizio
 Director General de Administración Escolar



- C.C.P. Dra. Sara Ladrón de Guevara, Rectora. Para su superior conocimiento.
- C.C.P. Mtra. Leticia Rodríguez Audirac, Secretaria Académica. Para su conocimiento.
- C.C.P. Vicerrectores. Mismo fin.
- C.C.P. Directores Generales de Área Académica. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo DGAE. Mismo fin.

